

Bruselas, 17 de diciembre de 2024
(OR. en)

16981/24

AGRI 890
AGRIFIN 148
FIN 1131

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	17 de diciembre de 2024
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	15963/1/24 REV 1
Asunto:	Informe Especial n.º 19/2024 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Agricultura ecológica en la UE – Las lagunas e incoherencias restan eficacia a la política» - <i>Conclusiones del Consejo</i>

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el

Informe Especial n.º 19/2024 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Agricultura ecológica en la UE – Las lagunas e incoherencias restan eficacia a la política»

adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 4071, celebrada el 17 de diciembre de 2024.

Conclusiones del Consejo**Informe Especial n.º 19/2024 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado****«Agricultura ecológica en la UE – Las lagunas e incoherencias restan eficacia a la política»****EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA**

1. OBSERVA el Informe Especial n.º 19/2024 del Tribunal de Cuentas titulado «Agricultura ecológica en la UE – Las lagunas e incoherencias restan eficacia a la política», en el que se evalúa la concepción, la ejecución y el seguimiento de las ayudas de la UE a la agricultura ecológica a escala de la UE durante el período 2014-2022 y las respuestas de la Comisión al informe;
2. TOMA NOTA de la conclusión del Tribunal de que los fondos de la PAC se utilizaron para aumentar la superficie agrícola dedicada a la agricultura ecológica a escala de la UE y de que las políticas nacionales y de la UE para el sector de la agricultura ecológica presentaban lagunas, así como de la recomendación formulada por el Tribunal a la Comisión de que refuerce el marco estratégico de la UE para el sector de la agricultura ecológica y mejore el vínculo con las ayudas de la PAC;
3. ACOGE CON SATISFACCIÓN la opinión del Tribunal según la cual el Plan de Acción para el Desarrollo de la Producción Ecológica actual (2021-2027)¹ supone una mejora con respecto al anterior y TOMA NOTA de las recomendaciones a la Comisión de establecer una forma de medir los avances en el ámbito de la agricultura ecológica, de mejorar la integración de los objetivos medioambientales y de mercado en las ayudas de la PAC y de garantizar la disponibilidad de datos pertinentes para evaluar el desarrollo del sector de la agricultura ecológica;

¹ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre el Plan de acción para el desarrollo de la producción ecológica, COM(2021) 141 final.

4. HACE HINCAPIÉ en el firme compromiso de los Estados miembros de seguir desarrollando la agricultura ecológica, confirmado en sus planes estratégicos de la PAC, y CELEBRA el establecimiento por los Estados miembros de planes nacionales ambiciosos para desarrollar la agricultura ecológica a fin de acompañar el marco de la PAC en ese ámbito;
5. SUBRAYA que se necesita prudencia al evaluar los avances logrados en la agricultura ecológica a escala de la UE en un contexto de incertidumbre política y económica y CONSIDERA que los Estados miembros necesitan flexibilidad para decidir sobre las soluciones más adecuadas que respondan a sus condiciones específicas, en consonancia con el principio de subsidiariedad;
6. PONE DE RELIEVE la necesidad de un marco jurídico claro, simplificado y predecible en el ámbito de la agricultura ecológica;
7. HACE HINCAPIÉ en que el desarrollo ulterior del sector requiere un enfoque integral y que, a fin de reforzar la demanda, ese desarrollo implica el uso de una amplia gama de herramientas como campañas de sensibilización, actividades de contratación pública y promoción, programas escolares y campañas educativas y LLAMA LA ATENCIÓN sobre la necesidad de contar con servicios de asesoramiento y campañas de sensibilización adecuados para los agricultores. Por lo tanto, INVITA a la Comisión a que proporcione apoyo para llevar a cabo estas actividades;
8. CELEBRA el hecho de que la Comisión animará a los Estados miembros a vincular mejor el uso de las ayudas de la PAC a las necesidades que hayan definido en el sector de la agricultura ecológica a fin de reforzar el marco estratégico de la UE para ese sector, como recomienda el Tribunal;
9. SE MUESTRA DE ACUERDO con la intención de la Comisión de facilitar orientaciones a los Estados miembros para que apliquen con coherencia las normas definidas en el Reglamento sobre Producción Ecológica y su disposición a evaluar la contribución de los fondos de la PAC a la sostenibilidad económica de la agricultura ecológica a fin de mejorar la integración de los objetivos medioambientales y de mercado de la agricultura ecológica en la PAC;

10. CELEBRA la disposición de la Comisión a colaborar con los Estados miembros para evaluar las repercusiones de las ayudas de la PAC a la agricultura ecológica en la consecución de los objetivos de la PAC y mejorar la calidad de los datos recopilados para las dimensiones ambiental y social con miras a garantizar la disponibilidad de datos pertinentes a fin de evaluar el desarrollo de la agricultura ecológica, a la vez que HACE HINCAPIÉ en que la carga de la recopilación de datos en el contexto de la actual PAC ya plantea dificultades y debería simplificarse.
-